



Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Naturaleza del asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-43-060-2016-00408-00
Demandante	Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Integración Social
Demandado	Asociación Colombiana de Padres con Hijos Especiales
Providencia	Reconoce personería y aprueba liquidación del crédito

1. ANTECEDENTES

Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Integración Social constituyó apoderado.

Se fijó en lista el 3 de mayo de 2019 la liquidación del crédito presentada por la ejecutante sin que hubiera pronunciamientos.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el poder se observa que cumple con los requisitos de los Artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que se reconocerá al apoderado.

Así mismo, se tiene que la actualización de la liquidación del crédito allega se realizó en debida forma y que no hubo objeción alguna frente a la misma, razón por la cual se impartirá su aprobación.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Tener como apoderado de la ejecutante al doctor JAIRO ALEXANDER CABRERA GUZMÁN, titular de la C.C. 1.026.261.395 y de la T.P. No. 228.787, de conformidad con el poder presentado.

SEGUNDO: Aprobar la actualización de la liquidación del crédito visible a folios 238 a 240 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

®

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en
**ESTADO ELECTRÓNICO 24 del SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web
www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERMAN PUNTES ROJAS
Secretario